ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 252 del 13 de junio de 2017, del Colegio República de Chile

DECRETO ALCALDICIO N° 9577.- /

Monte Patria, 21 de julio de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 252 del 13 de junio de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** PRORROGA DE NOMBRAMIENTO en el cargo de DOCENTE DE AULA, en el:
Colegio o Escuela : COLEGIO REPUBLICA DE CHILE.
Ciudad o Localidad : MONTE PATRIA
Nombre : **EMILIANO ADOLFO MALLEGA NARANJO**.
RUT : N° 18.494.843-5
Profesión : PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION GENERAL BASICA,
Título conferido con fecha 18 de abril de 2016, por la Universidad de La Serena

2.- Período de la prórroga : 01 de julio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017, y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
3.- Calidad de la Prórroga : CONTRATA.
4.- Motivo de la prórroga : Ord. N° 252 del 13 de junio de 2017, del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, reemplazo de Glenda Retamales Barraza.
5.- Jornada ordinaria : 38 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.
7.- Tipo de enseñanza : Básica.
8.- Remuneración a cancelar: Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
9.- Modalidad de pago : Mensual
10.- Imputación : Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.